

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO No. 1395

Santiago de Cali, Seis (06) de Octubre de dos mil veinte (2020)

**PROCESO:** EJECTIVO HIPOTECARIO  
**RADICADO:** 2012-00318-00  
**DEMANDANTE::** MYRIAN VASQUEZ LUNA  
**DEMANDADOS** JAIRO GARCIA ALZATE – ALBA GLORIA  
ARROYAVE DE GARCÍA

Allega el Juzgado Once Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Cali, copia auténtica de la Sentencia No. 135 del 7 de octubre de 2015, mediante la cual se resolvió “CONDENAR a HERNÁN HERNANDEZ SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.998.280, y NATIVIDAD RIVAS BARCO, identificada con cédula de ciudadanía N. 31.942.710, por el delito de FRAUDE PROCESAL, FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PÚBLICO AGRAVADO POR EL USO EN CONCURSO HOMOGÉNEO, FALSEDAD EN DOCUMENTO PRIADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y ESTAFA”.

Se puede observar que el numeral SEXTO de la parte resolutive de la sentencia penal, se dispuso además de la liberación de la medida provisional de suspensión del poder adquisitivo sobre el bien inmueble identificado con M.I. 370-49166, la cancelación de los títulos y registros obtenidos fraudulentamente y que se especifican en las anotaciones 10 y 11 del certificado de tradición del bien, especificado de la siguiente manera:

**“ANOTACIÓN: Nro 10 Fecha: 11-05-2012 Radicación:2012-404005 Doc: CERTIFICADO 00001485 DEL: 10-05-2012 NOTARIA 23 de CALI VALOR ACTO: \$ Se cancela la anotación No, 9, ESPECIFICACIÓN: 0843 CANCELACIÓN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESC. 2309/11.- CERTIFICADO CON BASE EN LA ESCRITURA PÚBLICA No.1485/12.- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X- Titular del derecho real de dominio, I- Titular de dominio incompleto) DE: VÁSQUEZ LUNA MYRIAM 38969347 A: GARCÍA ALZATE JAIRO 7512618 x A: ARROYAVE DE GARCÍA ALBA GLORIA 24480530.**

**ANOTACIÓN: Nro 11 Fecha: 08-06-2012 Radicación: 2012-48767 Doc: OFICIO 1440 del: 28-05-2012 JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL de CALI VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACIÓN: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL – CON TITULO HIPOTECARIO. RADICAC. 2012-00318-00 (MEDIDA CAUTELAR) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X- Titular del derecho real de dominio, I- Titular de dominio incompleto) DE: VÁSQUEZ LUNA MYRIAM A: GARCÍA ALZATE JAIRO A: ARROYAVE DE GARCÍA ALBA GLORIA”**

No obstante lo anterior, observa el despacho, que en lo resuelto en dicha sentencia, no se decide respecto la validez del título ejecutivo ni el gravamen hipotecario aportados a este proceso.

Efectuada minuciosa revisión del expediente, se pudo constatar que cursa investigación penal en la FISCALÍA 42 SECCIONAL DE CALI, por posible fraude procesal que involucra la escritura pública 2329 del 29 de junio, en la cual se constituyó hipoteca abierta sobre el bien inmueble identificado con

M.I. 370-49166, y teniendo en cuenta que de los resultados de dicha investigación depende la suerte del presente proceso, se oficiará a la fiscalía encargada, para que informe el estado en que se encuentra la investigación penal contra los señores HERNAN HERNANDEZ SANCHEZ y NATIVIDAD RIVAS BARCO, bajo la radicación SOPOA 760016000193201226918. En mérito de lo expuesto, este juzgado,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: AGREGAR** al expediente las comunicaciones allegadas por el JUZGADO ONCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, donde aportan copia de la sentencia No. 135 del 7 de octubre de 2015.

**SEGUNDO: OFICIAR** a la FISCALÍA 42 SECCIONAL DE CALI, para que informe el estado en que se encuentra la investigación penal contra los señores HERNAN HERNANDEZ y NATIVIDAD RIVAS BARCO, bajo la radicación SPOA 760016000193201226918

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA